



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

Gestión, Cambio y FUTURO

ORDENANZA MUNICIPAL NRO. 021-2009-MDM

Majes, 30 de septiembre del 2009

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Majes, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 30 de septiembre del 2009, ha aprobado.

VISTOS:

El Informe N° 00201-2009-SGFYTP, de Habilitaciones Urbanas, el Expediente N° 00008331, el Informe N° 1478-2009-DOPYDC-SGDU-MDM, del Departamento de Obras Privadas y Defensa Civil, el Proveído N° 862-2009/SGDU/MDM de la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano, el Informe N° 100-2009-DHUC/MDM, del Departamento de Habilitaciones Urbanas y Catastro, el Informe N° 1671-2009-GDU-MDM, de la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano, el Dictamen N° 324-2009-SGAJ/MDM de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, el Dictamen N° 015-2009-AGAP-R-MDM de la Comisión Ordinaria de Regidores de Obras Públicas, Obras Privadas, Transporte y Ornato, el Proveído N° 453-2009-A/MDM de despacho de Alcaldía y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Informe N° 1671-2009-GDU-MDM, emitido por la Sub-Gerencia de Desarrollo Urbano de la Municipalidad, se solicita se prosiga con los trámites para la aprobación de las subdivisiones sin cambio de Uso de los Predios que se detallan en los Expedientes técnicos.

Que, la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica emitió el Dictamen Legal N° 096-2009-AJ/MDM, en la cual se requirió la realización de un nuevo procedimiento de subdivisión entre otros, los cuales se aprecia han sido cumplidos, teniéndose así que, se ha procedido a solicitar los servicios de un tercero que proceda a la elaboración de los expedientes técnicos de subdivisión de lotes, los cuales constan de Plano de Ubicación, Plano de Localización, Plano Perimétrico con coordenadas UTM, Plano de Subdivisión, Memorias Descriptivas y Ficha Registral.

Que los expedientes técnicos de subdivisión han sido materia de análisis por el Departamento de Obras Privadas y Defensa Civil de la Municipalidad, cuyo encargado ha señalado de manera expresa que deben de declararse procedentes las Subdivisiones por estar dentro del área de habilitación urbana, señalando de manera detallada las subdivisiones a efectuarse, y que en su momento deberán de ser precisadas en la resolución correspondiente.

Que, mediante Proveído N° 862-2009/SGDU-MDM, emitido por el Sub Gerente de Desarrollo Urbano, luego de la evaluación efectuada, da su conformidad a lo informado por el Departamento de Obras Privadas y Defensa Civil de la Municipalidad y mediante Informe N° 1671-2009-GDU-MDM da la conformidad de todo el procedimiento y solicita se prosiga con el trámite para la aprobación de la sub-división sin cambio de uso, mediante el Pleno del Concejo Municipal.

Que, a su turno el Departamento de Habilitaciones Urbanas y Catastro de la Municipalidad señala que se trata de subdivisiones sin cambio de uso en predios de propiedad municipal ubicados en la Mz. D' lote 06, Mz. N' lote 06, Mz. N' lote 05, Mz. S lotes 03 y 04, Mz. G' lote 01; para lo cual también adjunta el Oficio N° 5237-2009/SBN-GO-JAD del 14 de

PALACIO MUNICIPAL

Av. Municipal Mz. 3EF Lote F-3



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

Gestión, Cambio y FUTURO

Mayo del 2009, mediante el cual el Abog. Franco Soria Palacios de la Superintendencia de Bienes Estatales, señala que el Término "Otros Usos" no se encuentra definido en el Reglamento Nacional de Construcciones, por lo que, se podría entender que solo sería una clasificación de la bonificación del uso del suelo o una sub-clasificación de "otros fines".

Que, conforme lo establece el Decreto Supremo N° 011-2006-Vivienda, corresponde a las Municipalidades provinciales y/o distritales, conforme a la ubicación del predio, aprobar la subdivisión de predios de su jurisdicción territorial.

Que, en Sesión de Concejo de fecha 30 de septiembre del 2009, se puso a consideración del pleno de Concejo el Dictamen N° 015-2009-AGAP-R-MDM de la Comisión Ordinaria de Regidores de Obras Publicas, Obras Privadas, Transporte y Ornato, el cual se pronuncia sobre el tema dictaminando que se apruebe mediante Ordenanza Municipal las subdivisiones sin cambio de uso en predios de propiedad municipal mencionados anteriormente, conforme a los estudios técnicos, según el informe N° 1478-2009-DOPYDC-SGDU-MDM, del Departamento de Obras Privadas y Defensa Civil.

Que, según lo establecido en el artículo 20° numeral 3 de la Ley Orgánica de Municipalidades N. 27972, es atribución del Alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades y a lo acordado en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 30 de septiembre del 2009; con dispensa de lectura y aprobación del Acta; el Concejo Municipal Distrital de Majes por Unanimidad ha aprobado la siguiente:



ORDENANZA QUE APRUEBA LAS SUBDIVISIONES SIN CAMBIO DE USO EN PREDIOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL UBICADOS EN LA MZ. D' LOTE 06, MZ. Ñ' LOTE 06, MZ. Ñ' LOTE 05, MZ. S LOTES 03 Y 04, MZ. G' LOTE 01, CONFORME LOS DETALLES TÉCNICOS DEL INFORME N° 1478-2009-DOPYDC-SGDU-MDM

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR las subdivisiones sin cambio de uso en predios de propiedad municipal ubicados en la Mz. D' lote 06, Mz. Ñ' lote 06, Mz. Ñ' lote 05, Mz. S lotes 03 y 04, Mz. G' lote 01, conforme los detalles técnicos del Informe N° 1478-2009-DOPYDC-SGDU-MDM del Departamento de Obras Privadas y Defensa Civil.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PÓNGASE en conocimiento a Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, Departamento de Obras Privadas y Defensa Civil, y demás áreas de la Municipalidad para los fines consiguientes, y tramítese conforme lo establece la Ley.

POR TANTO:

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
CAYLOMA AREQUIPA
ALCALDIA
Arq. RENE O. CASERES PALLA
ALCALDE



Municipalidad Distrital de Majes
Villa El Pedregal
Cesar E. Moscoso Rojas
SECRETARIO GENERAL